

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 1 de 12	
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.	08 03 2018

Cartagena De Indias D.T. y C., 06 de julio de 2022

Señor

IVO GERARDO ALARCON VILLALBA

C.C. No. 77.032.320

Representante legal de

SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 901433925-4

Dirección: Cr. 7 18 a 101 lc 198 sec galería popular- Centro

Teléfono: 3007143447

E-mail: sumibalsuministros@gmail.com

Valledupar, Cesar.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. **MC-005-045-2022**

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 005-033-2022

OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE.”

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **4322** de **17 de enero del 2022**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. (\$2.700.000,00)**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística Regional Caribe, para la Vigencia Fiscal 2022, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SUMPAP SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 1.500.000,00
SUMPAP SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 600.000,00
SUMPAP SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 600.000,00

- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el **15 DE AGOSTO DE 2022** o hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA					
						Código: CT-FO-16	
						Versión No. 00	Página 2 de 12
						Fecha.	08

primero que ocurra, prorrogable en tiempo y valor si las partes así lo acuerda previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en la ciudad de Cartagena, Bolívar en la sede administrativa de la Agencia Logística Regional Caribe, ubicada en la Base Naval ARC "Bolívar" entrada a Bocagrande Cartagena.

Nota: Por estar la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe al interior de una Guarnición Militar se aclara que se recibe documentación, mercancías y demás en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 horas. Así mismo, para el ingreso de personal o mercancía debe enviar información con 24 horas de anticipación al supervisor para que realice el debido formato ante la Base Naval ARC "Bolívar".

- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta será hasta por la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. (\$2.700.000,00) M/CTE** (cuando aplique), acuerdo al siguiente cuadro, así:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL MAS IVA 19%
1	Carpeta Tipo 4 Aletas en Cartulina Desacidificada	1	4.000	760	4.760
2	Cajas para Archivo Central Referencia AGN X200	1	3.500	665	4.165
3	Lápiz Negro No 2	1	600	0	600
4	Bolígrafo Tinta de color negro	1	950	181	1.131
5	Resma Papel Bond 75 G Carta	1	12.500	2.375	14.875

NOTA: El Contratista pertenece al **RÉGIMEN ORDINARIO**.

PARÁGRAFO: Dentro del valor aquí contemplado también están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- FORMA DE PAGO:** La **AGENCIA LOGÍSTICA** cancelara el valor del contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los treinta (30) días sujetos a disponibilidad PAC (programa anual Mensualizado de caja) posteriores a la realización del servicio, de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y previo a la radicación completa de la siguiente documentación:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 3 de 12	
		Fecha.	08
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

- 6.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, en donde se dejará constancia de las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- 6.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- 6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.
- 6.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario, así:
 - a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
 - b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - d. Numero consecutivo de factura de venta.
 - e. Fecha de expedición de la factura.
 - f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
 - g. Valor total de la operación.
 - h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - i. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

- 6.5. Alta de almacén.
- 6.6. Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar

PARÁGRAFO 1: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: SUMIBAL DE COLOMBIA SAS
- NIT: 901433925
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta: 524-000014-76
- Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORRO

PARÁGRAFO 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Prouniversidad y Hospitales que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se ejecute el contrato.

PARÁGRAFO 3: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal así:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16	
				Versión No. 00	Página 4 de 12
				Fecha.	08 03 2018
					

SUMINISTRO DE ELEMENTO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	44	12	17	01	Bolígrafos
E	44	11	15	15	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
E	44	12	20	03	Carpetas
E	44	12	17	06	Lápices de madera
B	14	11	15	07	Papel para impresoras o fotocopidora

PARÁGRAFO 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

PARAGRAFO 5: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.6
2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#\$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#\$

Ejemplo:

#\$15-20-00-004;005-020-2021;daylester.meza@agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 5 de 12	
		Fecha. 08 03 2018	
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entidadd.gov.co

15-20-00-004; 005-022-2021; daylester.meza@agencialogistica.gov.co

7. **GARANTIAS:** No se estiman la expedición de garantías para este proceso contractual teniendo cuenta que el monto estimado como presupuesto oficial, no amerita la expedición de una póliza y amparados en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.; se recomienda se incluya dentro de la minuta contractual (aceptación de ofertas) medios para conminar al cumplimiento de las obligaciones contractuales, como multa y clausula penal pecuniaria.
8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el **Anexo No.2 Obligaciones del CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.MC-005-045-2022 además las siguientes:
 - Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) día hábil siguiente a la fecha del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y/o contrato. (SI APLICA)
 - Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación y/o pliego de condiciones.
 - Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y/o aceptación de oferta.
 - Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
 - Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
 - Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
 - Firmar las actas de recibo a satisfacción, modificaciones contractuales, actas de coordinación y de liquidación del contrato que surja de este proceso de selección.
 - Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato o comunicación de aceptación de oferta.
 - Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas acuerdo operador OLIMPIA, teniendo en cuenta la circular externa 016 de marzo de 2021.
9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del **Técnico de Seguridad y Defensa del Grupo de Administrativo**, nombrado mediante **INFORME TÉCNICO de junio 21 de 2022**, suscrito por el **Coordinador del Grupo Administrativo ALRCA**, y por conducto de ésta, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16	
				Versión No. 00	Página 6 de 12
				Fecha.	08 03 2018

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a EL **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retraso en el cumplimiento de cualquier obligación y sin que el valor de la multa pueda superar el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 12
		Fecha.		08 03 2018

de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16		
			Versión No. 00	Página 8 de 12	
			Fecha.	08 03 2018	

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **INDEMNIDAD:** será obligación del **CONTRATISTA** mantener a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de dicho contratista.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 9 de 12	
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.	08 03 2018

ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente Comunicación de Aceptación de oferta, se requiere de:
 - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - 26.2. Registro presupuestal.
 - 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16	
				Versión No. 00	
				Página 10 de 12	
				Fecha.	08

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los seis (06) de julio de 2022.

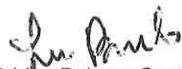
Atentamente,



Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe



Elaboró: Katrina Gonzalez
 Grupo de Contratos



Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
 Coordinadora Grupo de Contratos

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO <div style="text-align: center; padding-top: 20px;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</div>	Código: CT-FO-16 <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Versión No. 00</div> <div>Página 11 de 12</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Fecha.</div> <div>08</div> <div>03</div> <div>2018</div> </div>	

NEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE ELEMENTO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE.”

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente contrato, se detalla de la siguiente manera: **(según informe técnico presentado por el área de la necesidad).**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	Carpeta Tipo 4 Aletas en Cartulina Desacidificada	Que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Resistente al dobléz y al rasgado. Acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. La distancia entre los pliegues es de 1 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. Capacidad hasta 200 hojas
2	1	Cajas Para Archivo Central Referencia AGN X200	Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla, una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que facilitan la entrada de polvo e insectos.
3	1	Lápiz Negro No. 2	Lápiz de madera mina No. 2
4	1	Bolígrafo Tinta de color negro	Lapicero plástico tinta negra
5	1	Resma Papel Bond 75 G Carta	Resma Papel Blanco ecológico apto para aplicaciones en oficinas, diseñado con los mejores estándares de calidad para hacerlos compatibles con cualquier tecnología de impresión y fotocopiado.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS NORMAS TÉCNICAS:** Certificación suscrita por el oferente donde garantiza el cumplimiento de las normas técnicas de la siguiente manera:
 - Carpeta Tipo 4 Aletas en Cartulina Desacidificada. Que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Resistente al dobléz y al rasgado. Acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. La distancia entre los pliegues es de 1 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. Capacidad hasta 200 hojas.
 - Cajas Para Archivo Central Referencia AGN X200, cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla, una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que facilitan la entrada de polvo e insectos.
 - Resma Papel Blanco ecológico apto para aplicaciones en oficinas, diseñado con los mejores estándares de calidad para hacerlos compatibles con cualquier tecnología de impresión y fotocopiado.
2. **CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA:** Certificación Suscrita por el oferente donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución de todo el contrato.
3. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16	
				Versión No. 00	
				Página 12 de 12	
				Fecha.	08

2015 y la Resolución 0312 de 2019, este podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

- Número de Trabajadores.
- Nivel de Riesgo de la empresa.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 60% Moderadamente Aceptable)

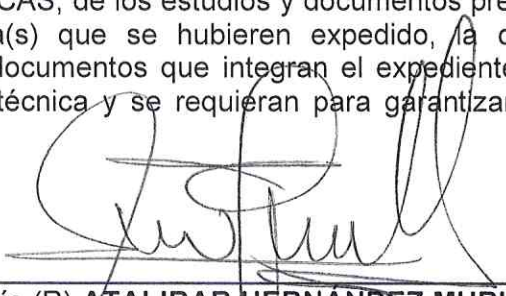
Para la validación de este requisito adicional a la certificación anterior, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación, según el número de trabajadores y el Nivel de Riesgo de la empresa:

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO				
	I	II	III	IV	V
0 - 10 TRABAJADORES	<p>Documentos Persona</p> <p>1. Certificación de Título Técnico (mínimo) en SST o en alguna de sus áreas.</p> <p>2. Licencia vigente en SST.</p> <p>3. Certificación de 1 año de experiencia en la implementación del SIS SST.</p> <p>4. Certificación de aprobación del curso de 150 horas de capacitación virtual en SST.</p> <p>Documentos Proponente</p> <p>5. Certificados de Atribución del proponente ante la ARI con máximo un mes de expiración.</p> <p>6. Evaluación de Estándares Mínimos en SST.</p>				
11 - 50 TRABAJADORES	<p>Documentos Persona</p> <p>1. Certificación de Título Técnico (mínimo) en SST o en alguna de sus áreas.</p> <p>2. Licencia vigente en SST.</p> <p>3. Certificación de 2 años de experiencia en la implementación del SIS SST.</p> <p>4. Certificación de aprobación del curso de 150 horas de capacitación virtual en SST.</p> <p>Documentos Proponente</p> <p>5. Certificados de Atribución del proponente ante la ARI con máximo un mes de expiración.</p> <p>6. Evaluación de Estándares Mínimos en SST.</p>				
MÁS DE 50 TRABAJADORES	<p>Documentos Persona</p> <p>1. Certificación de Título Técnico (mínimo) en SST o en alguna de sus áreas.</p> <p>2. Licencia vigente en SST.</p> <p>3. Certificación de aprobación del curso de 150 horas de capacitación virtual en SST.</p> <p>Documentos Proponente</p> <p>4. Certificados de Atribución del proponente ante la ARI con máximo un mes de expiración.</p> <p>5. Evaluación de Estándares Mínimos en SST.</p>				

NOTA 1: Se podrán requerir dentro la ejecución del contrato otros servicios o repuestos diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos con la respectiva modificación del contrato incluyendo mínimo dos (2) cotizaciones, esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

NOTA 2: La presente comunicación de aceptación de oferta se ejecutará de conformidad con las estipulaciones contractuales referidas a los demás aspectos de carácter técnicos contenidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los estudios y documentos previos, la Invitación Pública No.MC-005-044-2022, la(s) adenda(s) que se hubieren expedido, la oferta presentada por el contratista, y en general, aquellos documentos que integran el expediente del proceso contractual que guarden relación con la parte técnica y se requieran para garantizar la normal ejecución del contrato.

Atentamente,


Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: Katrina Gonzalez
 Grupo de Contratos

Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
 Coordinadora Grupo de Contratos